

**DECRETO N° 0904**  
**NEUQUÉN, 25 SEP 2023**

**VISTO:**

Los Expedientes N° SEO-13544-D-2000, SEO-13550-O-2000, SEO-6664-T-2001, SEO-6797-C-2001, SEO-6937-C-2001, SEO-9980-G-2001, SEO-7252-C-2001 y la Ordenanza N° 14553; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 14553 se declaró la caducidad de los derechos emergentes de las adjudicaciones en venta otorgados mediante las Ordenanzas N° 9920, y 11508, a favor de las personas que se detallan en el Anexo I de la mencionada norma legal;

Que asimismo, el artículo 2°) de la Ordenanza precedentemente citada, autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de las personas individualizadas en el listado que obra agregado como Anexo II de la misma Ordenanza N° 14553, los lotes que surgen de la Mensura Particular con Fraccionamiento de la Fracción A-E que es parte del Remanente del Lote Z1, parte del Lote Oficial 4 Sección 1 – Colonia Bouquet Roldán, sector conocido como Toma Esfuerzo y Almafuerie I, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2756-7770/03;

Que la mencionada Ordenanza N° 14553, estableció como precio de venta el valor fijado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno, no formulando observación alguna de la respectiva Ordenanza;

Que se cuenta con la conformidad del Secretario de Gobierno;

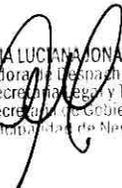
Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello;**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14553 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 31 de

  
Dra. MARIA LUCIANA BONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0904 - 23

agosto de 2023, mediante la cual se declaró la caducidad de los derechos emergentes de las adjudicaciones en venta otorgados mediante las Ordenanzas N° 9920, y 11508, a favor de las personas que se detallan en el Anexo I de la Ordenanza N° 14553; y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de las personas individualizadas en el listado que obra agregado como Anexo II de la Ordenanza N° 14553, los lotes que surgen de la Mensura Particular con Fraccionamiento de la Fracción A-E que es parte del Remanente del Lote Z1, parte del Lote Oficial 4 Sección 1 – Colonia Bouquet Roldán, sector conocido como Toma Esfuerzo y Almafuerte I, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2756-7770/03.

**Artículo 2º)** El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO.

Dra. MARIA JOSE AJONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaria de Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

